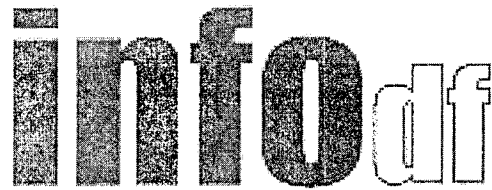


EXPEDIENTE: RR.SDP.051/2016	FECHA RESOLUCIÓN: 14/10/16
Sujeto Obligado: OFICIALÍA MAYOR	
MOTIVO DEL RECURSO: Al haberse desistido	
SENTIDO DE LA RESOLUCIÓN: Se tiene por SOBRESSEIDO	



Instituto de Acceso a la Información Pública
y Protección de Datos Personales del Distrito Federal

**RECURSO DE REVISIÓN
RECURRENTE:**

**SUJETO OBLIGADO:
OFICIALÍA MAYOR**

EXPEDIENTE: RR.SDP.051/2016

FOLIO: 0114000163516

Ciudad de México, a catorce de octubre de dos mil dieciséis.- Se da cuenta con el escrito de fecha once de octubre de dos mil dieciséis, recibido en la Unidad de Correspondencia de este Instituto el mismo día, con el número de folio 11917, por medio del cual la parte recurrente refiere lo siguiente: *"...Que por medio del presente escrito, vengo a desistirme de la instancia invocado, por así convenir a mis intereses, lo anterior lo manifiesto para todos los efectos legales a que haya lugar..."(Sic).*- En ese entendido, téngase por recibido el correo electrónico de mérito y por manifestada la voluntad de la parte recurrente de manifiesto clara e inequívoca de no continuar con la tramitación del presente recurso de revisión al estar satisfecha con la entrega de la información requerida a través de la solicitud de folio 0114000163516, materia de impugnación en el expediente en el que se actúa, en términos de lo establecido en el numeral Decimo Cuarto fracción I y II, del Procedimiento para la Recepción, Substanciación, Resolución y Seguimiento de los Recursos de Revisión interpuestos ante el Instituto de Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México.- En consecuencia, con fundamento en el artículo 249, fracción I, de la Ley de Transparencia Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, **SE SOBRESSEE** el presente recurso de revisión y se ordena archivar el expediente como asunto total y definitivamente concluido.- Agréguese al expediente el correo electrónico de cuenta y sus anexos, así como el presente proveído para los efectos legales a los que haya lugar.- Notifíquese a las partes el presente acuerdo a través del medio señalado para tal efecto.- Así lo proveyó y firma Alejandra Leticia Mendoza Castañeda, Encargada de Despacho de la Dirección Jurídica y Desarrollo Normativo de este Instituto, con fundamento en el **NUMERAL DÉCIMO CUARTO, fracción I, del PROCEDIMIENTO PARA LA RECEPCIÓN, SUBTANCIACIÓN, RESOLUCIÓN Y SEGUIMIENTO DE LOS RECURSOS DE REVISIÓN INTERPUESTOS EN MATERIA DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DE LA CIUDAD DE MÉXICO.**